

ministrador los sólidos fundamentos que
ha tenido esta ciudad para suspender la saca
de los significados repartimientos y que por
ello no ha incurrido en la pena establecida
en la Esra de obligacion, que otorgó obligan-
doles a pagarlas en bacia los años que no las
traxere, y que para ello no obsta la Real
Resolucion que mandó no se perdonen los
expresados repartimientos con lo demás
que ofrecen los antecedentes que juegan
en el asunto y que al mismo tiempo
se le manifiere q la ciudad espera el
nuevo arreglo que ya devia tenerlo pa-
ra el repartimiento del presente año,
y lo perjudicial que es su tardacion,
por estar se furtiendo los vecinos de las
Diputaciones de Real Deposito, y ha-
verseles de dar la que les corresponde,
por todo el año, decorrido ya, mucha
parte de este y en vista de su con-
tacion se prohibenciará lo que con-
viene

Interrogatorios
de agricultura,
artes, y Poblaz^{on}

Se ha visto la Orden de V. M. Intend. en que
previene q dentro del termino preciso de
ocho dias se remitan evaguarda los interroga-
torios q la Superioridad tiene pedidos de
agricultura, Artes y Poblacion, con apere-
sim^{to} de que no efectandolo despachará per-
sona, q lo verifique, & que entienda la

[Signature]

